



MAT.: APRUEBA CONVENIO ENTRE AUTOPITS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

21 JUL 2021

ALGARROBO,

DECRETO N°: 1385



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
11. D.A. N° 1.288 de 17.03.2014 aprueba acuerdo N°380 del H. Concejo Municipal, que aprueba Reglamento de Bienestar.
12. D.A. N° 2.329 de fecha 22.05.2014, Aprueba Reglamento de Bienestar de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-El Artículo 9° de la ley 19.754.- "Las municipalidades podrán celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados".

-Convenio suscrito con fecha 24.05.2021, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y AUTOPITS, que pone a disposición de los asociados al Servicio de Bienestar de Salud de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, un % de descuento en los productos y servicios explícitos en el convenio.

-D.A. N° 1065 de fecha 03.06.2021, Aprueba acuerdo N°95 adoptado por el honorable concejo municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N°16 de fecha 02.06.2021.

DECRETO:

- I. Apruébese el Convenio celebrado con fecha 24.05.2021 y suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde don **JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], del mismo domicilio de su representada y don **JAVIER CEPEDA JARA**, R.U.N.: [redacted], Representante legal de **AUTOPITS**.
- II. El presente convenio tendrá vigencia hasta el 05 de diciembre de 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



JYM/PMM/U.C/DVD/dto.  
DISTRIBUCION:  
- Secretaría Municipal  
- Archivo Desam

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 23 JUL 2021

FECHA SALIDA: 23 JUL 2021

OBSERVACIÓN N°